



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

REAL ORDEN.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha visto con el mayor desagrado la conducta observada por varios eclesiásticos de los pueblos de Almendralejo y Villafranca de los Barros, que según el estado que V. S. acompaña á su comunicacion de 17 de Setiembre último han abandonado sus parroquias al ser invadidas por el cólera-morbo; y deseando cortar tan funesto ejemplo, y castigar en la forma y hasta donde sea posible á los que olvidando todos sus deberes y desoyendo la voz de su Prelado se apartan con tal ce-

guedad de la admirable conducta que generalmente está observando el clero español en tan tristes circunstancias, se ha servido mandar:

1.º Que desde luego, si ya no se hubiese hecho, instruya V. S. los oportunos expedientes canónicos acerca de estos hechos, procediendo después á lo que haya lugar en derecho; y dando de todo el oportuno aviso á este Ministerio.

2.º Que se conserve nota suficiente en esta Secretaría para que pueda tenerse presente, si algun dia pretenden colocacion ó ascenso en su carrera los mencionados eclesiásticos.

3.º Que esta Real resolucion, así como el referido es-

tado, se publique en la GACETA oficial para que sirva de correctivo al mal ya causado, y contenga á los que en parecidas circunstancias pudieran obrar del mismo modo.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Joaquin Aguirre.—Señor Gobernador eclesiástico del priorato de San Marcos de Leon.

El Boletín eclesiástico de Toledo contiene el siguiente artículo.

ARCHICOFRADIA

DE LA ORACION CONTINUA,

á honra y gloria de María Santísima en el misterio de su inmaculada Concepcion.

Ahora que felizmente es llegado el momento en que la piadosa creencia de la inmaculada Concepcion de la Virgen Santísima va á ser elevada á dogma de fé, es la ocasion mas oportuna para que la Archicofradía de la Oracion continua, y todas las demas que se glorian como ella de estar consagradas á venerar este misterio, reciban un saludable incremento. Asi lo desean gran número de archicofrades que han escrito recientemente al

Director y fundador de ella, rogándole no deje en las presentes circunstancias de escitar de nuevo el celo de los Sres. Párrocos, y la tierna devocion que todos ellos profesan á la Reina de los Angeles, para que procuren establecer en sus parroquias la dicha Archicofradía, ó aumentarla si ya estuviese allí establecida. El Director ni quiere ni podria aun cuando quisiese, hacerse sordo á una demanda tan piadosa: asi ha resuelto dirigirse de nuevo por medio de los Boletines Eclesiásticos á los Señores Párrocos, dándoles noticia de la fundacion de esta Archicofradía y de los medios que han de emplear para plantearla en sus respectivas parroquias.

Esta Archicofradía se fundó en Madrid con el simple título de la *Oracion continua* el dia 8 de Diciembre de 1847. Bien pronto se estendió á otros pueblos de la Diócesis. En 11 de Abril de 1848 fué aprobada por el Excmo. Señor D. Juan José Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo, despues de examinados sus estatutos en el Consejo de la Gobernacion. Este Prelado, y á su imitacion casi la mayor parte de los de España, la enriquecieron con indulgencias. En 30 de diciembre del mismo año obtuvo la aprobacion de la autoridad civil. Posteriormente la Santidad de N. Smo. Padre Pio IX se dignó enriquecerla con indulgencias plenarias y parciales por su Breve dado en Roma el dia 17 de Setiembre de 1850: por último, en 27 del mismo mes y año la misma Santidad de Pio IX se dignó elevarla á Archicofradía, concediéndola todas las prerogativas, derechos, honores y dignidades que como á tal le corresponden segun el tenor del Breve que trasladamos á continuacion.

PIUS PP. IX.

Ad perpetuam rei memoriam.

Pontificiæ nostræ beneficentiæ munera libenter deferimus piis Christi fidelium sodalitatibus, quæ institutæ sint ad divini nominis gloriam propagandam. Iam vero esponendum Nobis curavit dilectus filius presbiter Michael Martinez Sanz, parocus de Chamberi, vico suburbano civitatis Matritensis diœcesis Toletanæ, se piam quandam societatem instituisse sub titulo Conceptionis immaculatæ Beatæ Mariæ Virginis, ab ordinario approbatam, cujus finis est præces Deo continenter fundere ad reparandas injurias per blasphemias Divino Nomini illatas, atque ad salutaris hujus societatis incrementum ac decus plurimum conducere, ut eadem titulo, ac privilegiis Archisodalitatis decoretur, quod ut benigne concedere illi vellimus, humiles Nobis preces porrigendas curavit. Nos igitur omnes et singulos, quibus hæ literæ favent, peculiari beneficentia prosequi, volentes, et à quibusvis excommunicationis et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et pœnis quovis modo, vel quavis de causa latis, sit quas forte incurrerint, hujus tantum rei gratia absolventes ac absolutos fore censentes, confraternitatem prædictam in Archiconfraternitatem eum omnibus et singulis prærogativis, juribus, honoribus, privilegiis solitis et consuetis auctoritate Apostolica perpetuo erigimus, et instituimus, atque Archiconfraternitatis sit erectæ officialibus et confratribus tam presentibus, quam futuris, ut alias quas-cumque societates, seu confraternitates ejusdem invocationis et instituti extra locum predictum ubicumque existentes eidem Archiconfraternitati, servata tamen forma constitutionis fel. rec. Clementis VIII Prædecessoris nostri hac super re edita, aggregare illisque omnes et singulas indulgentias, peccatorum remissiones, ac pœnitentiæ relaxationes ipsi confraternitati in Archiconfraternitatem à Nobis erectæ à Sede Apostolica concessas, et comunicabiles, communicare libere, et licite possint, et valeant, auctoritate nostra Apostolica perpetuo concedimus, et indulgemus. Decernentes has literas firmas, validas, et efficaces existere et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri et obtinere, eosque ad quos spectat seu spectabit in futurum plenissime suffragari, sicque in præmissis per quoscumque judices ordinarios, et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici auditores judicari et definiri debere, ac irritum et inane si secus super his à quoquam quavis auctoritate scienter et ignoranter contingerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus, et Ordinationibus apostolicis, nec non dictæ Confraternitatis etiam juramento confirmatione apostolica, vel quavis firmitate aliâ roboratis statutis et consuetudinibus, ceterisque contrariis quibuscumque. Datum Romæ apud S. Petrum sub anulo Piscatoris die XXVII septembris MDCCCL. Pontificatus nostri anno quinto.—Pro Domino, Cardinali Lambruschini A. Picchioni Substitutus.— Visto por el agente general de España. Roma á 20 de junio de 1852. El conde de Colombi.—

Agencia general de preces á Roma.—Madrid 10 de julio de 1852.—Manuel Pardo.

S. M. la Reina, oido el parecer del Consejo Real, se ha servido conceder el pase á este Breve en la forma ordinaria. San Ildefonso 9 de Setiembre de 1852.—Gonzalez Romero.

Vistas las precedentes letras Apostolicas, por lo que á Nos toca como comisario general de la Bula de la Santa Cruzada, venimos en otorgarlas el correspondiente *pase*, y en su virtud podrán publicarse, predicarse y aprovechar á las personas á cuyo favor han sido espedidas. Madrid 22 de Abril de 1852.—El Cardenal Arzobispo de Toledo.

El fin de esta Archicofradia es promover la mayor honra y gloria del Santo nombre de Dios, la veneracion de MARÍA SANTÍSIMA en el misterio de su Concepcion Inmaculada, y ayudarse mutuamente los Archicofrades en sus necesidades espirituales y temporales con oraciones continuas y fervorosas. Así los Archicofrades se obligan; 1.º á decir alguna jaculatoria piadosa, como Bendito sea Dios, Ave María Purísima, ú otra equivalente cada vez que oigan alguna blasfemia; 2.º á llevar siempre consigo la medalla de la Concepcion llamada milagrosa, y 3.º á hacer por una vez en cada año media hora de oracion pidiendo á Dios, por la intercesion de la Santísima Virgen, para las necesidades de la iglesia y del Estado y las particulares de los Archicofrades.

En cada parroquia puede formarse una pequeña Archicofradia ó llámese un oratorio, que podrá constar de cuantos quieran ser archicofrades, sean muchos ó pocos. El Párroco, que será el director nato de este oratorio, deberá firmar al pié de la carta de hermandad que dará el Director general, y anotará en ella además del nombre del interesado, la media hora que ha de tocarle hacer la oracion en el primer año y siguientes. Para fijar esta media hora, suprimidos por

embarazosos los sorteos que se han usado hasta aqui, se guardará la regla siguiente: al nombre de *María* se agregará el nombre del archicofrade, siempre que este no fuere nombre de la Virgen, como *María*, *Rosario*, *Mariano*, etc., y la suma de letras de ambos nombres decidirá el mes en que ha de hacer su oracion aquel Archicofrade; el dia del mes será el del nacimiento del interesado, ó el inmediato anterior si aquel dia no lo hubiese en el mes señalado; la hora se fijará por la edad del interesado en esta forma: los de 12 años, que es la edad menor que deben tener los archicofrades, harán la oracion de doce á doce y media de la noche en el dia que segun las advertencias precedentes, les fuese señalado; los de 13 años de doce y media á una, y asi sucesivamente, de modo que los de 59 años la hagan de once y media á doce de la noche: en llegando á 60 años son libres de elegir la hora que mejor les acomode. Por ejemplo, *Antonio* de 20 años que nació el 13 de setiembre, quiere ser archicofrade, deberá orar el 13 de diciembre de cuatro á cuatro y media de la mañana; y si se llamase *Raimundo* le tocaria á éste en el mes de enero; con esto podrán los Sres. Párrocos en el acto de estender la carta de hermandad fijar el dia y hora de oracion; la hora irá abanzando cada año á medida que lo haga la edad del interesado; dia y mes serán iguales todos los años. Como se ve por las lineas que preceden, ya no deben llenar un dia completo de oracion los individuos de cada oratorio, como se ha hecho hasta aqui; sin embargo que podrán asi hacerlo los oratorios que, llegando al número de 48, sean gustosos en ello. Esta variacion se ha

hecho en obsequio de la sencillez, y porque atendido el gran número de archicofrades, la oracion ha de ser continua, máxime teniendo en cuenta las muchas comunidades religiosas que han ofrecido hacer su oracion durante las horas mas incómodas de la noche.

En todos los pueblos en que se establezca la Archicofradía debe elegirse una Iglesia en que se ganen las indulgencias plenarias que ha concedido S. S., y que constan en el dorso de las cartas de Hermandad, y para las que se necesita la visita de Iglesia. Tambien se procurará que los domingos por la tarde haya en la dicha Iglesia ejercicios piadosos, aun cuando en ellos no se haga otra cosa mas que rezar el santo rosario y pedir á Dios por las necesidades de la Iglesia y del Estado y especiales de los Archicofrades.

La archicofradía quedará instalada en cualquier pueblo desde que se reciba la contestacion de quedar inscriptos el oratorio ú oratorios en el catálogo general; y los inscriptos en los oratorios se tendrán por Archicofrades, y gozarán los privilegios de tales desde el dia que reciban el título ó Carta de hermandad.

Los Sres. Párrocos que quieran establecer la Archicofradía, lo harán presente al Director en carta franca con este sobre: *Al Director de la Archicofradía de la Oracion continua, en Madrid*. En la misma dirán el número de cartas de hermandad ó medallas que les hagan falta, y medios que haya para poder remitirlas y cobrarlas.

Precios á que se espendeden los efectos para uso de los Archicofrades.

Medallas de metal, 2 cuartos; de plata las hay á 1, 2, 3, 4, 5 y 6 rs.; Títulos ó Cartas de hermandad con el catálogo de indulgencias, á 2 cuartos cada una.

Al insertar en nuestro Boletín el artículo que antecede, debemos manifestar que nuestro Ilmo. Prelado concedió en 18 de Setiembre de 1852 su permiso y autorizacion al Director de esta Archicofradía para dirigirse á los párrocos de este obispado con el piadoso objeto de plantearla en sus parroquias, concediendo 40 dias de indulgencia á todos los fieles en el acto de inscribirse, otros 40 cada vez que hagan la media hora de oracion, y otros 40 por cada vez que al oír una blasfemia digan la piadosa jaculatoria.

CONTINÚA LA PASTORAL DEL EXCMO. É ILMO. SR. ARZOBISPO DE SANTIAGO.

Pensad seriamente A. H. N. que con tan terribles y continuas calamidades el Señor nos llama á grandes voces para que abandonemos las sendas del mal, y nos volvamos á el, que nos espera benigno y pacientísimo. Estas son sus miras, estos sus designios en las amenazas y castigos. Temblad por la suerte de vuestra alma, si ahora que veis cerca de vosotros armada la diestra del Altísimo no os humillais en su presencia y llorais en la amargura de vuestro corazon. Ahora todavia os tiende sus brazos amorosos para salvaros, mañana acaso será ya tarde, y caereis bajo el peso inexorable de su justicia. Oid su voz, y no endurezcáis vuestros corazones. Entrad en las miras de Dios y os persuadireis, que si el Señor, como decia el último de los siete mártires Macabeos, se ha airado un poco contra nosotros para corregirnos y enmendarnos mas de nuevo se reconciliará con sus siervos. Si, él quiere reconciliarse y celebrar de nuevo con nosotros un pacto de salud. Adoremos, pues, sus decretos santísimos, sometámonos á sus órdenes, recibamos el castigo con paciencia cristiana, sin dejar por eso de acudir á la oracion y practicar las diligencias humanas que sean convenientes para librarnos del mal, porque la resignacion del Cristiano dista infinito del fatalismo de los Musulmanes. El que crea que nada debe hacer para preservarse de la epidemia, ó curarse cuando se sienta atacado, es un insensato, que tienta á Dios.

Los que hayan resistido, pues, hasta ahora á otros medios, ya suaves,

ya fuertes, que el Señor haya empleado para corregirlos, ríndanse á los que su misma rebeldía ha hecho que el Señor emplee al presente. Lejos de indignarse contra las causas inmediatas de nuestros males ó de atribuirlos á la casualidad, que no es mas que una palabra, ó de mirarlos como el simple producto de los agentes físicos, lejos de prorrumpir en quejas insensatas ó en imprecaciones sacrílegas contra la Providencia, levanten los pecadores su vista al cielo, fíjenla despues en sus corazones, y no podrán menos de exclamar con el gran filósofo cristiano S. Agustín, que hablando de las calamidades de su tiempo, decía «de lamentar son estas cosas, no de admirar y debemos clamar á Dios que no segun lo que tenemos merecido, sino segun su misericordia, nos libre de tantos males.»

Si, A. H. N., clamar á Dios con instancia, perseverar clamando, hasta hacerle una santa violencia, segun la espresion de Tertuliano, hasta hacer brotar de su pecho amorosos raudales de misericordia, es otro de nuestros deberes en la ocasion presente. *Quién sabe si el Señor se volverá hácia nosotros y nos perdonará?* decían los Ninivitas: quién sabe si solo está esperando para suspender sus azotes, y tal vez para renovar el mundo, á que los hombres llorando sus pecados se postren en su presencia, y reconociendo que solo Dios es grande, él solo sabio, él solo poderoso, le pidan con humildad de corazon, y con instancia que los salve, como le pedían los discípulos temerosos de ahogarse en el lago de Tiberiades?

Lo cierto es, que el espíritu de oracion está casi estinguido en el mundo, lo que equivale á decir, que

muchos hombres, apenas cuentan con Dios para nada, ó que viven en una especie de ateísmo práctico. Todas las grandes cuestiones, todos los grandes problemas que se dice interesan á la humanidad, se pretenden resolver sin el concurso de Dios: las mas colosales empresas se acometen y se quieren llevar á cabo sin contar con sus auxilios, y lo que es mas deplorable, hasta en el seno de las familias cristianas, donde antes eran de costumbre inviolable ciertas preces diarias, entre ellas el Rosario de la Sma. Virgen, se vá dando al olvido el deber de la oracion, cuya práctica segun la doctrina católica es de necesidad para salvarse. ¿Y qué resulta? que el mundo á manera de un hombre ébrio, se agita y devaneá, y queriendo mejorarse, empeora, marchando sin tino y sin fijeza no se sabe á donde. Ah! es porque una gran parte de los hombres han roto el sagrado lazo con el que gobierna el universo, y en la obcecacion de su orgullo, han creido bastarse á sí mismos.

Dios está haciendo en nuestros dias un gran llamamiento á la penitencia y á la oracion. Cercados de las olas de grandes y continuadas tribulaciones, todavia nos deja libre el corazon para levantarle al que manda á los vientos y á las tempestades: todavia podemos levantar nuestros ojos á los montes santos de donde nos vendrá el auxilio. La oracion es la llave del cielo; es el resorte divino para abrir los tesoros de las eternas misericordias. Es tan poderosa la oracion, que luchando, por decirlo así con el mismo Dios, llega á desarmarle cuando su furor se halla mas encendido. En una ocasion se mostró el Señor singularmente airado contra su antiguo pueblo, porque despues de haberle sacado

de Egipto con brazo poderoso y á costa de tantos prodigios, olvidando estos favores ofrecia sus adoraciones y sacrificios al becerro de oro. Hablando el Señor en esta ocasion á su siervo Moisés, le dice entre otras cosas, «*veo que ese pueblo es de dura cerviz: déjame que se irrite mi furor contra ellos, y los haga desaparecer, y te haré caudillo de un gran pueblo.*» Mas Moisés rogaba al Señor su Dios diciendo: *por qué Señor se aira tu furor contra tu pueblo que sacaste de la tierra de Egipto con grande fortaleza y con mano robusta? Que no digan, te ruego, los egipcios: sacólos con arte para matarlos en los montes, y raerlos de la tierra; sosiéguese tu ira, y sé placable sobre la maldad de tu pueblo. Acuérdate de Abraham, de Isaac, y de Jacob tus siervos, á los que juraste por tí mismo, diciendo: multiplicaré vuestro linage como las estrellas del cielo, y toda esta tierra de que he hablado, la daré á vuestra descendencia, y la poseereis siempre. Y aplacose el Señor, añade el sagrado testo, para no hacer contra su pueblo el mal que habia dicho.*

Admirad, A. H. N., en este pasage el poder de la oracion. Dios en su justa indignacion, amenaza esterminar á un pueblo ingrato y rebelde, pero prevee que se ha de interponer Moisés con sus ruegos, y como si temiese que la oracion de su siervo le habia de atar las manos para no lanzar sus castigos sobre el pueblo prevaricador, dice, «*déjame Moisés, como si digese: no me impidas con tu oracion hacer un ejemplar escarmiento con los que asi me han injuriado, posponiéndome á un pedazo de metal, no pongas obstáculo á la accion de mi justicia que reclama la satisfaccion de sus*

derechos ultrajados.» Pero al mismo tiempo que asi se espresa el Señor, para dar á entender cuan grande era la ofensa recibida; ¿qué significa, dice S. Gregorio, decir á su siervo, *déjame*, sino ponerle en ocasion de que ore? Qué significa, sino el gran poder de la oracion? Poder, que como antes hemos dicho, lucha en cierto modo con el poder de Dios, y desarma su brazo: porque al fin el Señor se aplacó por los ruegos de Moisés, y en vez de acabar con su pueblo, se contentó con enviarle un castigo menos riguroso. S. Gerónimo se atrevió á decir, *Dei potentiam servi preces impediabant*, el poder de Dios era impedido por los ruegos de su siervo. Seria preciso olvidar todas las páginas de nuestros libros santos, para no reconocer que la oracion es el medio providencial, seguro y eficaz de conseguir todas las gracias del cielo. Segun el pensamiento de S. Agustin, fundado en el Evangelio, hay un pacto entre la misericordia de Dios y la oracion del hombre, en virtud del cual se concede aquella á quien se egercita en esta: y el Santo Doctor añade que quien no abandona la oracion, puede estar seguro de que no le abandonó todavia la divina misericordia. Y á la verdad, qué otra cosa quieren decirnos las repetidas promesas de N. Sr. Jesucristo, *pedid, y recibireis, llamad y se os abrirá. Aun no habeis pedido nada en mi nombre al Padre, pedid, y recibireis*; y tantas otras que se leen á cada paso en el Evangelio?

Orad, pues, A. H. N., orad sin intermision, pidiendo al Señor, que alivie el peso de males que afligen á la Iglesia y á los estados en estos dias de amargura. Orad para que el Dios de la paz inspire sentimientos de ella á to-

dos los príncipes cristianos, y á todos los pueblos espíritu de sumision y de orden, á fin de que viviendo una vida tranquila cada uno en el estado en que Dios le haya colocado, sirvan todos al que de todos es padre y rey, en lo cual se cifra la verdadera libertad de hijos de Dios, y el principio de toda felicidad. Orad para que el autor y consumidor de nuestra fé ilumine con los rayos de su luz celestial los entendimientos extraviados que impugnan las eternas verdades que nos han sido reveladas por el mismo Dios. Orad al autor de la vida y triunfador de la muerte, para que aparte de nuestras comarcas el terrible azote de la peste con que se ven affligidas y el no menos terrible del hambre que todavia nos amenaza. Orad todos, formando una sagrada falange que rodeando el trono del Padre de las misericordias haga brotar de su rico seno las que cada uno necesite. Oren los pecadores para conseguir el perdon de sus culpas, que son los que atraen sobre la tierra los rayos de la ira divina. Oren los justos para justificarse mas, y para aplacar al Señor mas fácil, y prontamente. Oren los sacerdotes como medianeros que son entre Dios y los hombres, y postrados entre el vestibulo y el altar, clamen sin cesar en espíritu de penitencia,

parce Domine, parce popu'o tuo; perdona Señor, perdona á tu pueblo. Oren las vírgenes del Señor encerradas en la santa soledad de los claustros, y abrazadas á los sacrosantos pies de su divino esposo Jesucristo y regándolos con lágrimas demándenle compasion para un mundo pervertido, y misericordia para los pecadores. Oren finalmente los niños inocentes, y que sus tiernas plegarias brotando de un corazon incontaminado, suban cual cándida nube del mas puro incienso, hasta el Trono de Dios, y nos le tornen propicio.

(Se continuará.)

NOTICIAS DE LA DIÓCESIS.

Nuestro Ilmo. Prelado continuaba el dia 8 en San Martin Obispo, y pensaba pasar el 13 á Cisneros.

DISPENSAS.

Ha llegado la lista 3.^a de dispensas de este año, que comprende las embancadas en todo el mes de Marzo último.

LEON.—IMPRESA Y LIT. DE
MANUEL G. REDONDO.